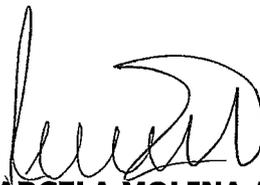


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		CF- 038-2019.
PERSONAS NOTIFICAR	A	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA", identificado con NIT. 900.319.788
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		13 de septiembre de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 19 de septiembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 19 de septiembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF-038-2019**

Ibagué Tolima, 13 de septiembre de 2023

PROCESO No:	CF-038- 2019
DEUDOR:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA"
NIT:	900.319.788

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 681 del veintisiete (27) de noviembre de 2017, el Contralor Departamental del Tolima fija la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal que le corresponde a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA"**, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$932.920)**

La Resolución No. 681 del veintisiete (27) de noviembre de 2017, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 20 de febrero de 2018, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-038-2019 contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA"** identificada con Nit 809.706.847-1 (folio 9 del expediente).

Que el 24 de febrero de 2020, se libra mandamiento de pago en contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA"**, identificada con Nit 900.319.788.

El día nueve (9) de febrero de 2022 la Contraloría Departamental del Tolima concedió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAHERMOSA "AGUAS DE VILLAHERMOSA"**, acuerdo de pago que debía realizarse en un plazo de diez (10) meses consistentes en una cuota de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$148.952,70)**, para cancelar el saldo insoluto de la obligación (Folio 29,30,31 y 32 del expediente).

Que a folio 51 se evidencia certificación expedida por **GERARDO GÓMEZ MEZA** Profesional Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima en la que se certifica que: "Que una vez revisada la información contable de la entidad, se evidencio que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS del municipio de VILLAHERMOSA TOLIMA, registra el **pago total** por concepto de cuotas de fiscalización de la vigencias 2017 por valor de \$1.271.670,00 y vigencia 2018 por valor de \$932.920,00.

Se expide la presente certificación con el fin de dar claridad de los pagos que se registran dentro del proceso de cobro coactivo No CF-017-2019 y CF-038-2019."

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario

ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ORDENAR LA TERMINACION** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-038-2019**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 681 del 27 de noviembre de 2017, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual resolvió fijar la cuota de fiscalización, por el ejercicio de la vigilancia fiscal que le corresponde a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS DE VILLAHERMOSA"**, identificado con NIT 900.319.788, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **(\$932.920,00) MCTE**, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

*Proyectó: David Rodriguez
Abogado- Contratista*